



PLIEGOS CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC 006-2025



“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA”

MACHETÁ (CUNDINAMARCA), OCTUBRE 16 DE 2025

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO 1.

CONDICIONES GENERALES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Adicionalmente a este proceso de selección y el / los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, La Ley 1082 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO DE MACHETÁ - CUNDINAMARCA, identificada con Nit. 899.999.362-0 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se podrá adjudicar por el valor de la propuesta económica.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción al número telefónico: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co;

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Horn\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará la Alcaldía de Machetá - Cundinamarca, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este complemento de pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPÍTULO 2
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Con la presente contratación se pretende contratar el servicio de mantenimiento, correctivo y preventivo de vehículos de la administración M municipal.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere la ejecución del contrato bajo las siguientes condiciones:

- El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las normas de calidad y seguridad exigidas para este tipo de servicio.
- Disponer de personal calificado y certificado, así como de la infraestructura y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.
- Los repuestos suministrados deberán ser originales o de calidad certificada, garantizando la compatibilidad con los vehículos objeto del contrato.
- Se deberá proporcionar garantía sobre los trabajos realizados y los repuestos instalados, especificando los tiempos de cobertura y condiciones aplicables.
- Los servicios deberán prestarse bajo las condiciones pactadas, en los plazos establecidos y conforme a los precios unitarios acordados.
- Se deberá presentar un informe detallado de cada mantenimiento realizado, incluyendo diagnóstico, trabajos ejecutados y repuestos utilizados.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender los mantenimientos requeridos durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas por el Municipio de Machetá.
- Se garantizará la disponibilidad oportuna del servicio, evitando interrupciones en la operatividad del parque automotor.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen. A continuación, se presenta una descripción preliminar de las necesidades identificadas con base en el estado actual del parque automotor. No obstante, una vez suscrito el contrato, se deberá realizar un diagnóstico técnico detallado de cada equipo, con el fin de determinar el alcance real de las intervenciones necesarias y garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos:

Ítem	Vehículo	Descripción
	Automovil Chevrolet Aveo	
1	Mantenimiento de frenos:	
2		Cambio de deslizantes mordazas
3		Kit de bujes selectora control de cambios
4		2 Muñecos barra estabilizadora
5		4 bombillos unidades delanteras
6	Kit de clutch	
7		Disco prensa y balinera

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

8		Horquilla de clutch
9		4 retenes caja velocidades
10		3/4 valvulina 80w90
11	Corregir fuga de aceite del motor	
12		1 reten y empaque tapa válvulas
13		1 soporte central del motor
14	otros	4 Guarda polvos ejes
15		2 farolas unidades delanteras
16		1 manguera de agua calefacción
17		4 abrazaderas
18		1 manguera codo bomba de agua
19		Radiador agua motor
20		Reparación puente delantero
21		Tapa de depósito reserva
22		2 patines correa de accesorios
23		Rodamiento trasero bocín
24		2 Juegos pastillas freno delantero
25		1 Tapon bloque motor
26	sincronización de motor	bomba de gasolina
27		Kit de repartición con bomba de agua
28		Juego de válvulas marca reconocida
29		Sellos de válvulas
30		Empaque culata
31		conector sensor oxigeno
32	reparación parcial de motor	Anillos
33		casquetes de biela
34		casquetes de bancada
35		empaque de carter
	Camioneta Nissan Navara	
36		Tubo interno retorno combustible
37		Reparación soporte izquierdo barra estabilizadora
38		Juego de pastillas delanteras y calibrar frenos traseros
39	Mantenimiento y reparación close	



40		Kit de embrague (disco-prensa y balineras)
41		Reten cigüeñal trasero
42		3/4 valvulina 80w90
43	Reparación de sistema doble tracción	
44		Reparación modulo bcm
45		Reprogramación del módulo
46		Válvulas baipás
47		Captadoras de bobina de rodamientos delanteros
48	Mantenimiento y reparación suspensión delantera	Rodamientos delanteros
49		Amortiguadores delanteros
50		Bujes centrales varilla estabilizadora
51		Muñecos punta varilla estabilizadora
52		Puntas del eje homocinéticas
53		Guarda polvos internos ejes doble
54		Retines salida de diferencial
55		Empaque y pegante semi carter motor
56		Mano de obra de cambio de aceite
57		Bujes de tijera inferior
58		Tornillos rotulas inferiores
59		Alinación y balanceo
60		Calibración de frenos
61		1 galon de valvulina
62	reparación motor	Anillos
63		Rectificadora
64		Camisas casquetes biela
65		Casquetes de biela
66		Casquete bancado
67		Media luna axiales
68		Bujes biela
69		Bomba de agua
70		Termostato
71		Pistones



72		Empaque motor
73		Sensor de temperatura
74		Calibración de inyectores
75		Mantenimiento tubo bujes
76		mantenimiento radiador
77		bujes de biela
	BUS	
78		2 Pernos delanteros
79		Reparación cilindro freno trasero izquierdo
80		Volante motor
81		Prensa y disco
82		Balinera clutch
83		¼ de líquido de frenos
84		1 galón de grasa lubricante para bocines
85	Mantenimiento y reparación caja de velocidades	Kit de pines deslizante
86		Kit de bronces marca original ISUZU
87		Manguera interna bomba de aceite
88		2 Retenedores
89		Manga de cambio #5
90		Rodamiento toma
91		Retenedor SPIK diferencial
92		Pegantes
93		2 Rodamientos bocines delanteros externos
94		2 Retenes bocines delanteros
95		Calibración de frenos
96		Exploradoras delanteras
97		4 Bujes y pines selectora cambios
98		2 Retenedores bocín trasero
99		1 Balinera punta toma
100		2 Pernos traseros
101		2 Campanas freno trasero
102	Mantenimiento y reparación de freno	Sistema hidráulico y de aire



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

103	fluido caja de velocidades	1.5 galones
104	Mantenimiento y ajuste diferencial trasera	Arandelas de ajuste
105		Pegantes
106		Rodamiento rodillo piloto
107		1.5 galones de valvulina 80w90
108		Alineación cardan
	COMPACTADOR	
109	Caja de velocidades	Kit de sincronizadores bronce MARCA ISUZU
110		Retenedor Toma
111		Retenedor yoqui trasero
112	mantenimiento y revisión sistema eléctrico	Cambio control mando direccionales y estacionarias
113		Bombillería, fusibles, terminales, cables y relés
114		Empaquetadura bomba principal sistema hidráulico
115		Piñón y válvula toma fuerza
116	Empaquetadura embolo y cilindros	Botella corta compactador
117		Empaquetadura botella LARGA DERECHA
118		2 crucetas 15 y media cardan principal
119	Muelles traseros	4 bujes
120	Muelles delanteros	4 bujes
121		2 Amortiguadores delanteros
122		2 Amortiguadores traseros
123		Mantenimiento de motor de arranque
124		Mantenimiento del alternador
125		Correas de accesorios del motor
126	kit de close marca isuzu	Disco prensa
127		balinera close
128		balinera volante
129		30 metros de cinta reflectiva 3m, incluye instalacion
130		4 logotipos, incluye diseño e instalacion
131		bateria 27H 12V 1000
	TRACTOR KUBOTA - 9540	
132	Kit de reparación parcial	pistones, anillos, bujes de biela



133		Casquetes de biela en estándar
134		Empaquetadura superior de motor
135		Termostato
136		Sellos delanteros del cigüeñal
137		Sellos de válvula de la culata
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 – EBY19D	
138		Batería
139	kit	Cilindro completo
140		Guías de cadenilla
141		Cadenilla de distribución
142	kit	Kit medio de empaques
143		2 rodamientos de árbol de levas
144		Kit de arrastre
145		discos de clutch
146		empaque tapa de clutch
147		aceite 20w50
148		llanta doble proposito 110/80 19

2.3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios a adquirir en virtud del presente proceso de contratación se encuentran catalogados en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	15	21	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MANUFACTURA

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUETAL.

De acuerdo con lo anterior el municipio promedio que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO GENERAL es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M C/TE (\$ 75'962.850) BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, bajo la modalidad de monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

El valor será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000388 de 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, e incluye todos los impuestos, tasas, costos y demás gastos en los que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado se determinó con base en el promedio de los precios de las cotizaciones recibidas. A continuación, se presenta el valor promedio de las cotizaciones recibidas para cada uno de los ítems requeridos en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y volquetas del municipio de Machetá:

Ítem	Vehículo	Descripción	Valor promedio
	Automovil Chevrolet Aveo		



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1	Mantenimiento de frenos:		
2		Cambio de deslizantes mordazas	\$ 69,667
3		Kit de bujes selectora control de cambios	\$ 106,667
4		2 Muñecos barra estabilizadora	\$ 150,667
5		4 bombillos unidades delanteras	\$ 25,667
6	Kit de clutch		
7		Disco prensa y balinera	\$ 908,333
8		Horquilla de clutch	\$ 123,333
9		4 retenes caja velocidades	\$ 124,667
10		3/4 valvulina 80w90	\$ 123,667
11	Corregir fuga de aceite del motor		
12		1 reten y empaque tapa válvulas	\$ 97,667
13		1 soporte central del motor	\$ 120,000
14	otros	4 Guarda polvos ejes	\$ 189,000
15		2 farolas unidades delanteras	\$ 808,333
16		1 manguera de agua calefacción	\$ 44,333
17		4 abrazaderas	\$ 29,000
18		1 manguera codo bomba de agua	\$ 89,000
19		Radiador agua motor	\$ 411,667
20		Reparación puente delantero	\$ 100,000
21		Tapa de depósito reserva	\$ 56,667
22		2 patines correa de accesorios	\$ 101,667
23		Rodamiento trasero bocín	\$ 157,333
24		2 Juegos pastillas freno delantero	\$ 297,667
25		1 Tapon bloque motor	\$ 32,333
26	sincronización de motor	bomba de gasolina	\$ 203,667
27		Kit de repartición con bomba de agua	\$ 860,000
28		Juego de válvulas marca reconocida	\$ 580,000
29		Sellos de válvulas	\$ 113,333
30		Empaque culata	\$ 63,333
31		conector sensor oxigeno	\$ 46,000



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

32	reparación parcial de motor	Anillos	\$ 520,000
33		casquetes de biela	\$ 188,333
34		casquetes de bancada	\$ 310,000
35		empaque de carter	\$ 94,000
		Subtotal	\$ 7,146,000
	Camioneta Nissan Navara		
36		Tubo interno retorno combustible	\$ 398,333
37		Reparación soporte izquierdo barra estabilizadora	\$ 241,667
38		Juego de pastillas delanteras y calibrar frenos traseros	\$ 291,667
39	Mantenimiento y reparación close		
40		Kit de embrague (disco-prensa y balineras)	\$ 1,650,000
41		Reten cigüeñal trasero	\$ 175,000
42		3/4 valvulina 80w90	\$ 106,000
43	Reparación de sistema doble tracción		
44		Reparación modulo bcm	\$ 673,333
45		Reprogramación del módulo	\$ 275,000
46		Válvulas baipás	\$ 306,667
47		Captadoras de bobina de rodamientos delanteros	\$ 376,667
48	Mantenimiento y reparación suspensión delantera	Rodamientos delanteros	\$ 1,246,667
49		Amortiguadores delanteros	\$ 853,333
50		Bujes centrales varilla estabilizadora	\$ 185,000
51		Muñecos punta varilla estabilizadora	\$ 241,667
52		Puntas del eje homocinéticas	\$ 890,000
53		Guarda polvos internos ejes doble	\$ 95,000
54		Retines salida de diferencial	\$ 113,333
55		Empaque y pegante semi carter motor	\$ 90,000
56		Mano de obra de cambio de aceite	\$ 31,667
57		Bujes de tijera inferior	\$ 178,333



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

58		Tornillos rotulas inferiores	\$ 65,000
59		Alinación y balanceo	\$ 233,333
60		Calibración de frenos	\$ 41,667
61		1 galon de valvulina	\$ 135,000
62	reparación motor	Anillos	\$ 880,000
63		Rectificadora	\$ 2,290,000
64		Camisas casquetes biela	\$ 600,000
65		Casquetes de biela	\$ 321,667
66		Casquete bancado	\$ 360,000
67		Media luna axiales	\$ 210,000
68		Bujes biela	\$ 343,333
69		Bomba de agua	\$ 586,667
70		Termostato	\$ 263,333
71		Pistones	\$ 856,667
72		Empaque motor	\$ 1,466,667
73		Sensor de temperatura	\$ 356,667
74		Calibración de inyectores	\$ 2,500,000
75		Mantenimiento tubo bujes	\$ 750,000
76		mantenimiento radiador	\$ 276,667
77		bujes de biela	\$ 250,000
		Subtotal	\$21,206,000
	BUS		
78		2 Pernos delanteros	\$ 116,667
79		Reparación cilindro freno trasero izquierdo	\$ 483,333
80		Volante motor	\$ 2,460,000
81		Prensa y disco	\$ 2,176,667
82		Balinera clutch	\$ 256,667
83		¼ de líquido de frenos	\$ 75,000
84		1 galón de grasa lubricante para bocines	\$ 160,000
85	Mantenimiento y reparación caja de velocidades	Kit de pines deslizante	\$ 286,667
86		Kit de bronce marca original ISUZU	\$ 3,883,333
87		Manguera interna bomba de aceite	\$ 250,000



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

88		2 Retenedores	\$ 121,667
89		Manga de cambio #5	\$ 776,667
90		Rodamiento toma	\$ 171,667
91		Retenedor SPIK diferencial	\$ 140,000
92		Pegantes	\$ 49,000
93		2 Rodamientos bocines delanteros externos	\$ 480,000
94		2 Retenes bocines delanteros	\$ 201,667
95		Calibración de frenos	\$ 91,667
96		Exploradoras delanteras	\$ 273,333
97		4 Bujes y pines selectora cambios	\$ 170,000
98		2 Retenedores bocín trasero	\$ 200,000
99		1 Balinera punta toma	\$ 47,067
100		2 Pernos traseros	\$ 111,667
101		2 Campanas freno trasero	\$ 666,667
102	Mantenimiento y reparación de frenos	Sistema hidráulico y de aire	\$ 1,236,667
103	fluido caja de velocidades	1.5 galones	\$ 203,333
104	Mantenimiento y ajuste diferencial trasera	Arandelas de ajuste	\$ 693,333
105		Pegantes	\$ 27,667
106		Rodamiento rodillo piloto	\$ 300,000
107		1.5 galones de valvulina 80w90	\$ 233,333
108		Alineación cardan	\$ 303,333
		Subtotal	\$16,647,067
	COMPACTADOR		
109	Caja de velocidades	Kit de sincronizadores bronce MARCA ISUZU	\$ 5,033,333
110		Retenedor Toma	\$ 111,833
111		Retenedor yoqui trasero	\$ 164,000
112	mantenimiento y revisión sistema eléctrico	Cambio control mando direccionales y estacionarias	\$ 840,000
113		Bombillería, fusibles, terminales, cables y relés	\$ 466,667
114		Empaquetadura bomba principal sistema hidráulico	\$ 490,000



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

115		Piñón y válvula toma fuerza	\$ 443,333
116	Empaquetadura embolo y cilindros	Botella corta compactador	\$ 618,333
117		Empaquetadura botella LARGA DERECHA	\$ 623,333
118		2 crucetas 15 y media cardan principal	\$ 556,667
119	Muelles traseros	4 bujes	\$ 456,667
120	Muelles delanteros	4 bujes	\$ 488,500
121		2 Amortiguadores delanteros	\$ 676,667
122		2 Amortiguadores traseros	\$ 676,667
123		Mantenimiento de motor de arranque	\$ 226,667
124		Mantenimiento del alternador	\$ 180,000
125		Correas de accesorios del motor	\$ 263,333
126	kit de close marca isuzu	Disco prensa	\$ 5,116,667
127		balinera close	\$ 295,000
128		balinera volante	\$ 57,867
129		30 metros de cinta reflectiva 3m, incluye instalacion	\$ 590,000
130		4 logotipos, incluye diseño e instalacion	\$ 931,667
131		bateria 27H 12V 1000	\$ 776,667
		Subtotal	\$20,083,867
	TRACTOR KUBOTA - 9540		
132	Kit de reparación parcial	pistones, anillos, bujes de biela	\$ 4,173,333
133		Casquetes de biela en estándar	\$ 276,667
134		Empaquetadura superior de motor	\$ 926,667
135		Termostato	\$ 165,000
136		Sellos delanteros del cigüeñal	\$ 88,333
137		Sellos de válvula de la culata	\$ 133,667
		Subtotal	\$ 5,763,667
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 – EBY19D		
138		Batería	\$ 120,000
139	kit	Cilindro completo	\$ 773,333
140		Guias de cadenilla	\$ 136,667
141		Cadenilla de distribución	\$ 86,667
142	kit	Kit medio de empaques	\$ 51,333



143		2 rodamientos de árbol de levas	\$ 85,667
144		Kit de arrastre	\$ 273,333
145		discos de clutch	\$ 117,333
146		empaque tapa de clutch	\$ 19,000
147		aceite 20w50	\$ 37,000
148		llanta doble proposito 110/80 19	\$ 518,333
		Subtotal	\$ 2,218,667
		Total	\$73,065,267

2.5. SISTEMA DE EJECUCIÓN E ÍTEMS NO PREVISTOS

Las cantidades a ejecutar se determinarán de acuerdo a las necesidades que presenten.

El futuro contratista deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos para cada uno de los servicios o ítems **OFERTADOS Y ADJUDICADOS** y/o por los valores establecidos para cada uno de los ítems no previstos que pudieren ser necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

De requerirse el cambio de un servicio no presupuestado en el respectivo proceso, el CONTRATISTA deberá allegar mínimo tres (3) cotizaciones y el precio que se pagará, será el menor precio que se hubiese cotizado; sin perjuicio de lo anterior el supervisor del contrato podrá aportar las cotizaciones que considere pertinentes, sin embargo, siempre se tendrá en cuenta la de menor valor.

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en el ANEXO. CRONOGRAMA DEL PROCESO, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

2.7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar dentro del plazo establecido por la Entidad, observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones. No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán dadas y publicadas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Ninguna aclaración verbal por parte de EL MUNICIPIO podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendas (si las hay).

2.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.9. PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



El complemento del Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés].

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones].

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

2.12. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), EL MUNICIPIO realizará sorteo de consolidación de oferentes, para conformar una lista de diez (10) posibles proponentes, quienes podrán presentar oferta en este proceso de selección.

Para tal evento, la audiencia de sorteo se realizará de acuerdo al cronograma del proceso de selección, en el Palacio Municipal, ubicado en la Carrera 8 No. 5-35 del Municipio de Machetá, cuyo procedimiento se describe a continuación:

- 1. En presencia de los funcionarios de EL MUNICIPIO y de los representantes legales o sus delegados debidamente autorizados, se hará público el listado de oferentes que manifestaron su interés en participar en el presente proceso.
- 2. Acto seguido se procederá a recortar del listado, uno por uno, el nombre de cada uno de los oferentes se doblará en dos partes cada una de las papeletas así conformadas.
- 3. Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente.
- 4. Se sacarán una a una diez (10) papeletas y públicamente se leerá el nombre de cada uno de los oferentes en ellas contenidas.
- 5. Con los diez (10) nombres leídos quedará constituida la lista de oferentes para presentar propuestas.

No obstante, cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), EL MUNICIPIO adelantará el Proceso de Selección con todos ellos.

NOTA: Para el caso de personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, deberán indicar en la carta de manifestación de interés, los nombres de los representantes legales y la empresa que representan.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron. Igualmente se incluirán los nombres de las personas que asistan en representación de los posibles oferentes. El acta será publicada en: <http://www.contratos.gov.co>.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



2.13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente a través del medio y hora indicada de acuerdo con el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso de selección no es obligatoria la realización de la presente audiencia. Las observaciones al pliego de condiciones definitivo o las solicitudes de aclaración al mismo, deberán ser realizadas a la entidad, dentro de los términos establecidos por la entidad en el cronograma del proceso.

2.15. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

EL MUNICIPIO, entiende por RIESGO PREVISIBLE un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Que el proceso se declare desierto.	3	5	8	Riesgo Extremo	MUNICIPIO	Realizar un estudio de mercado minucioso con mínimo tres propuestas	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Área Responsable MUNICIPIO	Publicación proceso	Fecha prevista para la adjudicación	Dando respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso	Diario



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Posible	Mayor	7	Alto	MUNICIPIO	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro	Mayor	5	Medio	No	Comité Evaluador	Publicación proceso	Fecha prevista para la adjudicación	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Diario
3	General	Externo	Contratación	Ejecución	Riesgo de demora en la legalización del contrato	Disminución del plazo para ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Requerimiento de los requisitos de legalización	Posible	Mayor	7	Alto	No	Área Responsable MUNICIPIO	Publicación proceso	Fecha prevista para la suscripción del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	Diario
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	3	Menor	Contratista	Póliza de cumplimiento	Raro	2	3	Medio	Si	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retraso en la ejecución del contrato debido al cargue de materiales	Posible	Mayor	6	Mayor	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurra el siniestro	Finalización del Contrato	Inspección por parte del Supervisor	Inmediato

2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificación, respecto de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje, no obstante, habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

2.17. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

El Comité Evaluador del Municipio, luego del cierre del presente proceso, procederá a verificar los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) y evaluar las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que se realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se le soliciten, sin que por ello pueda el proponente completar, adicionar, mejorar, o modificar las condiciones o características de su propuesta (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).



Una vez vencido el término para la evaluación, los proponentes podrán consultar los informes de evaluación que permanecerán tanto en la página Web <http://www.contratos.gov.co> como en la Secretaría de Gobierno (oficina de contratación) por el término de tres (3) días hábiles.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido por el comité evaluador, las cuales deberán remitirse al correo electrónico contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, máximo hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del Proceso so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta, también cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.19. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO adjudicará por la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la misma propuesta o los fijados mediante el mecanismo de ítems no previstos.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones y resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho y el Municipio Machetá - Cundinamarca no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado que se comunicará a todos los proponentes a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

2.20. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1. No presentar la oferta económica como se exige en el pliego de condiciones.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
6. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
7. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
8. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Oferta de manera simultánea con su propuesta (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).
9. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) esta vencida o no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando el valor ofertado supere el 100% del presupuesto oficial.
15. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término previsto por la Entidad o el oferente no presente la documentación requerida.
16. Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
17. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
18. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
19. Cuando el oferente plural no manifieste si su participación es a título de consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
21. Cuando la persona que presente la Carta de Presentación de la oferta no cuente con la capacidad jurídica de representación del proponente.
22. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
23. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error al Municipio.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

2.21. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquel que no esté incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, contempladas en la Constitución Política y en la Ley o conflicto de interés y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica y económica señalados en este pliego.

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el **SECOP** y contra él procede el recurso de reposición.

2.22. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



2.23. ACUERDOS COMERCIALES:

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de Machetá - Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso De Contratación Cubierto
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.



CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por el presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



3.7. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través del correo electrónico, contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO CUARTO
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...).”

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...).”

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia del contratista no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
A. Carta de Presentación de la propuesta:	La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un CONSORCIO o una UNIÓN TEMPORAL), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
B. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:	Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.



	<p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.</p> <p>Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.</p>			
C. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.	<p>Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:</p> <div><div>a.</div><div>Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);</div></div> <div><div>b.</div><div>Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal;</div></div> <div><div>c.</div><div>Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.</div></div> <p>NOTA: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 4 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.</p>			
D. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.	<p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.</p> <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.</p>			
E. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.	<p>El oferente - persona jurídica deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80</p>			
DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



	<p>de 1993.</p> <p>El oferente - persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.</p> <p>NOTA: En caso de unión temporal, consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.</p> <p>En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>												
F. Garantía de Seriedad de la Oferta	<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, de la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.</p> <p>La garantía de seriedad deberá contener:</p> <table><tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO:</td><td>Municipio de Machetá – NIT: 899.999.362-0</td></tr><tr><td>AFIANZADO Y TOMADOR:</td><td><p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p><ol style="list-style-type: none">El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes)En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</td></tr><tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.</td></tr><tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.</td></tr><tr><td>OBJETO:</td><td>Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.</td></tr><tr><td>FIRMAS:</td><td>Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.</td></tr></table> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <ol style="list-style-type: none">La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando	ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Municipio de Machetá – NIT: 899.999.362-0	AFIANZADO Y TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes)En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.	VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.	VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.	OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.	FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Municipio de Machetá – NIT: 899.999.362-0												
AFIANZADO Y TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes)En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.												
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.												
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.												
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de selección.												
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.												



	<p>el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <ol style="list-style-type: none">El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.</p> <p>El proponente acepta que el Municipio de Machetá, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de Machetá de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.</p> <p>De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.</p>
G. Certificado sobre Responsabilidad Fiscal	El Municipio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.
H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	El Municipio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.
I. Certificado Antecedentes Judiciales y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas	El Municipio verificará en el certificado de antecedentes judiciales y el certificado arrojado por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se verificará para cada uno de sus integrantes.
J. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales y/o de la Persona Natural.	El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes
K. Declaración de no estar	El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la



incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.	gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.
--	--

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS:

El Oferente deberá diligenciar y aportar con su oferta los siguientes documentos, para poder analizar y revisar información financiera:

A. Registro Único de Proponentes (RUP)

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el año 2025, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015.

Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del año 2025. La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento.

NOTA: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP.

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

“Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera”.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán presentar la información financiera, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



El Municipio de Machetá realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.2. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de CADA UNO de sus integrantes.

4.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, el Municipio de Machetá considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes NO plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de Proponentes - y que cumplan con las siguientes condiciones:

CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 3.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024; y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumará el 100% de cada integrante de la entidad plural.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponible determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^n (AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (PC_j * \%_j)}$$

Dónde:

ILT: Índice de Liquidez Total.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



$\sum_{j=1}^n$	Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
AC_j	Activo Corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PC_j	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^n (PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:	
IET :	índice de Endeudamiento Total.
$\sum_{j=1}^n$	Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
AT_j	Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PT_j	Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

RAZÓN COBERTURA INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (GI_j * \%_j)}$$

Dónde:	
CIT :	Cobertura de Intereses Total.
$\sum_{j=1}^n$	Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
UO_j	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
GI_j	Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$	Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador.

NOTA 2: Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses son igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

4.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Lo anterior teniendo en cuenta que toda persona inscrita en el RUP, sin importar la fecha en que haya realizado la inscripción o renovación de su registro, debe presentar la información para su renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La actualización de la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica la persona inscrita lo puede realizar en cualquier momento.

NOTA: Si la persona inscrita NO solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán los efectos del RUP

En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en firme en el Registro Único de Proponentes, cumplan con las siguientes condiciones:

CLASIFICACIÓN INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.20

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP actualizado, vigente y en firme; en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015; donde, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (Patr_j * \%_j)}$$

Dónde:

- RPT:

Rentabilidad del Patrimonio Total.
- $\sum_{j=1}^n$

Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- UO_j:

Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.3
- Patr_j:

Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- %_j:

Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.



RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^n (UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^n (AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

- RAT:* Rentabilidad del Activo Total.
- UO_j:* Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- AT_j:* Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- %_j:* Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante “1”, hasta el integrante “n” del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Cuando se trate de OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de oferentes CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2024. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

4.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de UN (01) contrato cuyo objeto sea “MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O VEHÍCULOS PESADOS Y/O VOLQUETAS” con un valor IGUAL o SUPERIOR al 100% el presupuesto oficial expresado en SMMLV, dichos contratos deben estar registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, y estar clasificado en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

4.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de DOS (02) contratos cuyo objeto sea “MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS” dicho contrato debe estar registrados en el RUP, ejecutados y liquidados, y estar clasificados en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.
----	----	----	----	---

Para acreditar la experiencia tanto general como específica se debe acreditar contrato y copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final.
Los contratos aportados como experiencia general deben ser distintos al aportado como experiencia específica.

En cuanto a la experiencia general para oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) será la aportada por cualquier de sus integrantes sin importar su porcentaje de participación dentro de la estructura plural y sin importar el número de integrantes que lo conformen.

Por otra parte, cuando un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado los tres (03) años, la figura jurídica se acreditará y conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP y por ende será válida esta experiencia para el presente proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describe a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Garantía y/o pólizas de cumplimiento expedidas por una empresa autorizada para tal fin y donde se establezca claramente los datos del afianzado y el tomador que deben ser los vinculados en el documento contractual.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas (Con vigencia no mayor a 30 días, contados a partir del evento contractual).
- Registro Mercantil para personas naturales. (Con vigencia no mayor a 30 días, contados a partir del evento contractual).
- Declaración bajo de la gravedad de juramento del Contador Público o Revisor Fiscal donde certifique la veracidad del contrato.
- Certificado de declaración de IVA, emitida por la DIAN, para los periodos de ejecución de los contratos respectivos.

4.6. CAPACIDAD TÉCNICA

4.6.1. PERSONAL PROFESIONAL

PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	EXPERIENCIA
Ingeniero Mecánico y/o Automotriz y/o mecánico y especialista en gerencia	1	100%	Acreditar CINCO (5) AÑOS de EXPERIENCIA PROFESIONAL contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como INGENIERO MECÁNICO o JEFE DE TALLER
Tecnólogo Automotriz	1	100%	Acreditar cinco (5) AÑOS de EXPERIENCIA PROFESIONAL como TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ
Tecnólogo en Mecánica Automotriz	1	100%	Acreditar cinco (5) AÑOS de EXPERIENCIA PROFESIONAL como TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ
Tecnico en mantenimiento de motores Diesel	1	100%	Acreditar cinco (5) AÑOS de EXPERIENCIA PROFESIONAL como Tecnico en mantenimiento de motores Diesel
Tecnico y/o certificado de aptitud profesional en	2	100%	Acreditar cinco (5) AÑOS de EXPERIENCIA PROFESIONAL como Tecnico en mantenimiento de equipo pesado

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



mantenimiento de equipo pesado			
--------------------------------	--	--	--

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

NOTA 1: El proponente deberá entregar los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido:

1. Fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
2. 2. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos, por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
3. 3. La acreditación de vinculación mediante planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses solo será exigible para el perfil de Ingeniero Mecánico y/o Mecatrónico y/o Automotriz con dedicación exclusiva al contrato. Para los demás perfiles profesionales no se requerirá esta acreditación.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido debe acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto.
- Cargo Desempeñado.
- Fecha de Expedición,
- Fecha de Inicio,
- Fecha de Terminación,
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia.

Para acreditar la formación académica se requiere:

- La hoja de vida del personal propuesto.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica).

NOTA 1. Al momento de iniciar el proyecto, el Municipio verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el Municipio.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Horn\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior, atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 3. El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 6. El proponente deberá presentar carta de compromiso en el cual, si resulta favorecido, se responsabiliza el Pago de la nómina, aportes a los sistemas de salud y seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes del personal que tenga adscrito en la empresa del proponente. De igual forma la entrega de la Dotación correspondiente se debe realizar en el tiempo estipulado por la ley.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Para acreditar la experiencia se requiere:

Se debe adjuntar certificación laboral y/o contratos y/o actas de terminación y/o liquidación, donde se reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato.
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CAPITULO V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
→CRITERIOS DE DESEMPATE

En consideración al objeto del contrato a celebrar y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO		60
a. Carro-Taller	20	
b. Ubicación Taller	40	
2. FACTOR ECONÓMICO		30
Precio	30	
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
Bienes y /o Servicios Nacionales	10	
TOTAL		100

5.1. FACTOR TÉCNICO

a. Carro - Taller

El proponente debe contar con un carro - taller que cumpla con las siguientes exigencias mínimas:

- Debe ser propio y/o en calidad de arrendamiento, alquiler o convenio a fin de que se ponga a disposición los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas al día.
- Tipo camioneta 4X4, dotado de herramientas para atender los daños presentados por la maquinaria amarilla y/o vehículos pesados (volquetas) en las diferentes veredas del municipio de Machetá o donde estos se encuentren, modelo 2017 o superior.

b. Ubicación Taller

El proponente dentro de su propuesta debe aportar la ubicación del taller donde se prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla, dando prioridad a la cercanía con el municipio de Machetá. La ubicación cercana del taller garantiza una respuesta más rápida ante fallas, reduce tiempos de traslado de la maquinaria y costos de transporte, y mejora la eficiencia operativa del contrato.

KILÓMETROS	PUNTAJE
61 o más	0
51 - 60	10
41 - 50	20
31 - 40	30
0 - 30	40

Medio de verificación:

- Certificación de existencia del taller, emitida por la Cámara de Comercio, con dirección claramente identificada.
- Fotografía de la fachada del taller con aviso comercial visible.
- Contrato de arrendamiento o documento de propiedad del predio (si se requiere verificación adicional).

5.2. FACTOR ECONÓMICO

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Horn\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



$$Fp = \frac{((\sum_{i=1}^N Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Total estudio de mercado promedio a precios unitarios

Se le asignará el mayor puntaje de 30 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo con el orden de aproximación, se les restarán 5 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

5.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de DIEZ (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o Servicios Nacionales	10
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	7
Bienes y/o Servicios Extranjeros	5

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

Si se presentara un empate entre dos (2) o más proponentes, la Entidad procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- ✓ Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- ✓ Si persiste el empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- ✓ Si persiste el empate, se dará aplicación a los criterios de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- ✓ Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

Nota: Solo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes.



CAPITULO SEXTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

6.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del día hábil siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

6.2. INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

6.3. PLAZOS CONTRACTUALES

6.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO (LO QUE SUCEDA PRIMERO)** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.3.2. Vigencia del contrato:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y tres (3) meses más.

6.3.3. Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

6.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por el valor ofertado del presente proceso de selección.

6.5. FORMA DE PAGO

a Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- **PAGOS PARCIALES**, los cuales estarán sujetos a la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, así como el correspondiente ingreso al almacén.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los párrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.

Los pagos parciales se realizarán conforme al avance real de ejecución del objeto contractual y previa validación por parte del supervisor designado. Estos estarán sujetos al cumplimiento del Plan Anual de Caja (PAC) municipal y no constituirán

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



causal de suspensión del contrato en caso de demora por disponibilidad presupuestal, conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Prevía presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaría de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

La Alcaldía Municipal de Machetá realizará las deducciones correspondientes conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo, los proponentes deberán manifestar expresamente su aceptación de la forma de pago establecida por el Municipio.

6.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en tramamientos que afecten el debido desarrollo.
- 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
- 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
17. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
19. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
20. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y/o homologados, y que correspondan al modelo específico del vehículo.
2. Disponer de personal idóneo y calificado que garantice la adecuada ejecución de cada mantenimiento.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo exclusivamente a los vehículos cuyas matrículas estén relacionadas en el presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, y ejecutar los trabajos correspondientes previa autorización de los supervisores y/o delegado del Municipio.
4. Mantener comunicación permanente con la entidad a través de los supervisores del contrato, con el fin de recibir orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Asumir por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Realizar oportunamente los aportes correspondientes al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.
8. Presentar la factura junto con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación de conformidad por parte de los supervisores del contrato, adjuntando un informe detallado con registro fotográfico.
9. Informar a los supervisores la necesidad de realizar cualquier suministro de insumos o intervención, reparaciones o cambios de repuestos para efectos de aprobación y reconocimiento del pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato, asumiendo la responsabilidad por los perjuicios que cause a la administración o a terceros, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



- 11. Mantener indemne al municipio frente a cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
- 12. Cumplir con todas aquellas funciones adicionales que sean necesarias para el adecuado desarrollo del contrato y que se encuentren dentro del alcance de la propuesta presentada.
- 13. Se prohíbe expresamente la contratación de personal menor de edad, conforme a lo establecido en la Resolución 1677 de 2008.
- 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación.

6.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato.
- 2. Ejercer la supervisión del contrato.
- 3. Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
- 4. Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible.
- 5. Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.
- 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, de acuerdo con sus solicitudes.
- 7. Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

6.8. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	10% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		



Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

6.9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos de ejecución del contrato son: 1. El certificado de registro presupuestal y 2. La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento que ampare todos los riesgos mencionados en el presente Pliego de Condiciones.



DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Machetá, Fecha

Señores
MUNICIPIO DE MACHETÁ
Ciudad

REF: MANIFESTACION DE INTERÉS

_____, identificado con C.C _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, de conformidad con lo requerido en la presente convocatoria manifiesto mi interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC 00X-2025 que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA"**.

Declaro así mismo que:

- Que esta expresión de interés solo compromete al proponente.
- Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones y los requisitos de la presente convocatoria así como, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso, razón por la cual presentamos nuestra manifestación de interés ajustada a los mismos.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria se recibirán en la siguiente dirección:

Interesado: [indicar nombre completo del interesado]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Teléfono y fax: [indicar teléfono y fax]
Correo electrónico: [indicar dirección de correo]

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MACHETÁ
Ciudad

Referencia: **Presentación Oferta Selección Abreviada de Menor Cuantía No 0X de 202X.**

El suscrito _____, con C.C. No _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0X de 202X que tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA"**.

Para el efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
- Que declaramos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
- Que conocemos el Pliego de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- Que no nos encontramos en los supuestos previstos en el artículo 410 A del Código Penal, sobre acuerdos restrictivos de la competencia.
- Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en el Pliego de Condiciones y sus adendas.
- Que autorizamos al Municipio de Machetá para que notifique a través de medios electrónicos (correo electrónico) los actos expedidos por la Entidad en el desarrollo del proceso. Lo anterior de conformidad con el Artículo 68 del CPACA.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
- Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación. Que la propuesta será válida por un período de meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas.
- Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el presente documento hemos convenido formar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X de 202X, abierta por el Municipio de Machetá para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.** El presente CONSORCIO se denominará _____. **TERCERA: DOMICILIO.** El domicilio principal del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Municipio de Machetá. **SÉPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.** De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de Machetá, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). **OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES.** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente Pliego de Condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT
Dirección
Teléfono
Fax
Correo electrónico

Expedida

o persona natural del consorcio

ACEPTO:

(Firma)

NOMBRE

Cédula de ciudadanía
Representante Legal de
NIT

Dirección
Teléfono

Expedida

o persona natural del consorcio



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Fax
Correo electrónico

ACEPTO:

(Firma)



DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0X de 202X, abierta por el Municipio de Machetá para el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA”. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.** La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____. **TERCERA: DOMICILIO.** El domicilio principal de la UNIÓN TEMPORAL será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. **CUARTA: REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.** Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente del Representante de la UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante legal principal. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración de la presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y dos (2) años más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SEXTA: CESIÓN.** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Municipio de Machetá. **SEPTIMA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.** De acuerdo con la ley la participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de Machetá, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). **OCTAVA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con Municipio de Machetá. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.: **NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES.** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Constitución, la ley y el presente pliego de condiciones. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

NOMBRE
Cédula de ciudadanía _____ Expedida _____
Representante Legal de _____ o persona natural de la Unión Temporal
NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____
ACEPTO: _____

(Firma)

NOMBRE
Cédula de ciudadanía _____ Expedida _____
Representante Legal de _____ o persona natural de la Unión Temporal
NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____
ACEPTO: _____

(Firma)

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 5. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a la siguiente descripción:

Ítem	Vehículo	Descripción
	Automovil Chevrolet Aveo	
1	Mantenimiento de frenos:	
2		Cambio de deslizantes mordazas
3		Kit de bujes selectora control de cambios
4		2 Muñecos barra estabilizadora
5		4 bombillos unidades delanteras
6	Kit de clutch	
7		Disco prensa y balinera
8		Horquilla de clutch
9		4 retenes caja velocidades
10		3/4 valvulina 80w90
11	Corregir fuga de aceite del motor	
12		1 reten y empaque tapa válvulas
13		1 soporte central del motor
14	otros	4 Guarda polvos ejes
15		2 farolas unidades delanteras
16		1 manguera de agua calefacción
17		4 abrazaderas
18		1 manguera codo bomba de agua
19		Radiador agua motor
20		Reparación puente delantero
21		Tapa de depósito reserva
22		2 patines correa de accesorios
23		Rodamiento trasero bocín
24		2 Juegos pastillas freno delantero
25		1 Tapon bloque motor
26	sincronización de motor	bomba de gasolina
27		Kit de repartición con bomba de agua
28		Juego de válvulas marca reconocida



29		Sellos de válvulas
30		Empaque culata
31		conector sensor oxigeno
32	reparación parcial de motor	Anillos
33		casquetes de biela
34		casquetes de bancada
35		empaque de carter
	Camioneta Nissan Navara	
36		Tubo interno retorno combustible
37		Reparación soporte izquierdo barra estabilizadora
38		Juego de pastillas delanteras y calibrar frenos traseros
39	Mantenimiento y reparación close	
40		Kit de embrague (disco-prensa y balineras)
41		Reten cigüeñal trasero
42		3/4 valvulina 80w90
43	Reparación de sistema doble tracción	
44		Reparación modulo bcm
45		Reprogramación del módulo
46		Válvulas baipás
47		Captadoras de bobina de rodamientos delanteros
48	Mantenimiento y reparación suspensión delantera	Rodamientos delanteros
49		Amortiguadores delanteros
50		Bujes centrales varilla estabilizadora
51		Muñecos punta varilla estabilizadora
52		Puntas del eje homocinéticas
53		Guarda polvos internos ejes doble
54		Retines salida de diferencial
55		Empaque y pegante semi carter motor
56		Mano de obra de cambio de aceite
57		Bujes de tijera inferior
58		Tornillos rotulas inferiores



59		Alinación y balanceo
60		Calibración de frenos
61		1 galon de valvulina
62	reparación motor	Anillos
63		Rectificadora
64		Camisas casquetes biela
65		Casquetes de biela
66		Casquete bancado
67		Media luna axiales
68		Bujes biela
69		Bomba de agua
70		Termostato
71		Pistones
72		Empaque motor
73		Sensor de temperatura
74		Calibración de inyectores
75		Mantenimiento tubo bujes
76		mantenimiento radiador
77		bujes de biela
	BUS	
78		2 Pernos delanteros
79		Reparación cilindro freno trasero izquierdo
80		Volante motor
81		Prensa y disco
82		Balinera clutch
83		¼ de líquido de frenos
84		1 galón de grasa lubricante para bocines
85	Mantenimiento y reparación caja de velocidades	Kit de pines deslizante
86		Kit de bronce marca original ISUZU
87		Manguera interna bomba de aceite
88		2 Retenedores
89		Manga de cambio #5
90		Rodamiento toma



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

91		Retenedor SPIK diferencial
92		Pegantes
93		2 Rodamientos bocines delanteros externos
94		2 Retenes bocines delanteros
95		Calibración de frenos
96		Exploradoras delanteras
97		4 Bujes y pines selectora cambios
98		2 Retenedores bocín trasero
99		1 Balinera punta toma
100		2 Pernos traseros
101		2 Campanas freno trasero
102	Mantenimiento y reparación de frenos	Sistema hidráulico y de aire
103	fluido caja de velocidades	1.5 galones
104	Mantenimiento y ajuste diferencial trasera	Arandelas de ajuste
105		Pegantes
106		Rodamiento rodillo piloto
107		1.5 galones de valvulina 80w90
108		Alineación cardan
	COMPACTADOR	
109	Caja de velocidades	Kit de sincronizadores bronce MARCA ISUZU
110		Retenedor Toma
111		Retenedor yoqui trasero
112	mantenimiento y revisión sistema eléctrico	Cambio control mando direccionales y estacionarias
113		Bombillería, fusibles, terminales, cables y relés
114		Empaquetadura bomba principal sistema hidráulico
115		Piñón y válvula toma fuerza
116	Empaquetadura embolo y cilindros	Botella corta compactador
117		Empaquetadura botella LARGA DERECHA
118		2 crucetas 15 y media cardan principal
119	Muelles traseros	4 bujes
120	Muelles delanteros	4 bujes



121		2 Amortiguadores delanteros
122		2 Amortiguadores traseros
123		Mantenimiento de motor de arranque
124		Mantenimiento del alternador
125		Correas de accesorios del motor
126	kit de close marca isuzu	Disco prensa
127		balinera close
128		balinera volante
129		30 metros de cinta reflectiva 3m, incluye instalacion
130		4 logotipos, incluye diseño e instalacion
131		bateria 27H 12V 1000
	TRACTOR KUBOTA - 9540	
132	Kit de reparación parcial	pistones, anillos, bujes de biela
133		Casquetes de biela en estándar
134		Empaquetadura superior de motor
135		Termostato
136		Sellos delanteros del cigüeñal
137		Sellos de válvula de la culata
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 – EBY19D	
138		Batería
139	kit	Cilindro completo
140		Guías de cadena
141		Cadena de distribución
142	kit	Kit medio de empaques
143		2 rodamientos de árbol de levas
144		Kit de arrastre
145		discos de clutch
146		empaque tapa de clutch
147		aceite 20w50
148		llanta doble proposito 110/80 19

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere la ejecución del contrato bajo las siguientes condiciones:

- El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
- Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las normas de calidad y seguridad exigidas para este tipo de servicio.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Horn\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



- Disponer de personal calificado y certificado, así como de la infraestructura y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.
- Los repuestos suministrados deberán ser originales o de calidad certificada, garantizando la compatibilidad con los vehículos objeto del contrato.
- Se deberá proporcionar garantía sobre los trabajos realizados y los repuestos instalados, especificando los tiempos de cobertura y condiciones aplicables.
- Los servicios deberán prestarse bajo las condiciones pactadas, en los plazos establecidos y conforme a los precios unitarios acordados.
- Se deberá presentar un informe detallado de cada mantenimiento realizado, incluyendo diagnóstico, trabajos ejecutados y repuestos utilizados.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender los mantenimientos requeridos durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas por el Municipio de Machetá.
- Se garantizará la disponibilidad oportuna del servicio, evitando interrupciones en la operatividad del parque automotor.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen. A continuación, se presenta una descripción preliminar de las necesidades identificadas con base en el estado actual del parque automotor. No obstante, una vez suscrito el contrato, se deberá realizar un diagnóstico técnico detallado de cada equipo, con el fin de determinar el alcance real de las intervenciones necesarias y garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.

Nombre de la Empresa: NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax
(Firma del Representante Legal)



DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE MACHETÁ
Ciudad

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0X de 202X

PROPONENTE: _____

N°	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO O ACTIVIDADES	No. CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	VALOR SMMMLV	FECHA INICIO (MES/AÑO)		FECHA LIQUIDACION (MES/AÑO)	
1										
2										
3										
4										

Nombre y Firma de la persona natural y/o del representante legal de la
Persona jurídica y/o del apoderado



ANEXO 7. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MACHETÁ
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0X de 202X

Ítem	Vehículo	Descripción	Valor promedio
	Automovil Chevrolet Aveo		
1	Mantenimiento de frenos:		
2		Cambio de deslizantes mordazas	\$ 69,667
3		Kit de bujes selectora control de cambios	\$ 106,667
4		2 Muñecos barra estabilizadora	\$ 150,667
5		4 bombillos unidades delanteras	\$ 25,667
6	Kit de clutch		
7		Disco prensa y balinera	\$ 908,333
8		Horquilla de clutch	\$ 123,333
9		4 retenes caja velocidades	\$ 124,667
10		3/4 valvulina 80w90	\$ 123,667
11	Corregir fuga de aceite del motor		
12		1 reten y empaque tapa válvulas	\$ 97,667
13		1 soporte central del motor	\$ 120,000
14	otros	4 Guarda polvos ejes	\$ 189,000
15		2 farolas unidades delanteras	\$ 808,333
16		1 manguera de agua calefacción	\$ 44,333
17		4 abrazaderas	\$ 29,000
18		1 manguera codo bomba de agua	\$ 89,000
19		Radiador agua motor	\$ 411,667
20		Reparación puente delantero	\$ 100,000
21		Tapa de depósito reserva	\$ 56,667
22		2 patines correa de accesorios	\$ 101,667



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

23		Rodamiento trasero bocín	\$ 157,333
24		2 Juegos pastillas freno delantero	\$ 297,667
25		1 Tapon bloque motor	\$ 32,333
26	sincronización de motor	bomba de gasolina	\$ 203,667
27		Kit de repartición con bomba de agua	\$ 860,000
28		Juego de válvulas marca reconocida	\$ 580,000
29		Sellos de válvulas	\$ 113,333
30		Empaque culata	\$ 63,333
31		conector sensor oxigeno	\$ 46,000
32	reparación parcial de motor	Anillos	\$ 520,000
33		casquetes de biela	\$ 188,333
34		casquetes de bancada	\$ 310,000
35		empaque de carter	\$ 94,000
		Subtotal	\$ 7,146,000
	Camioneta Nissan Navara		
36		Tubo interno retorno combustible	\$ 398,333
37		Reparación soporte izquierdo barra estabilizadora	\$ 241,667
38		Juego de pastillas delanteras y calibrar frenos traseros	\$ 291,667
39	Mantenimiento y reparación close		
40		Kit de embrague (disco-prensa y balineras)	\$ 1,650,000
41		Reten cigüeñal trasero	\$ 175,000
42		3/4 valvulina 80w90	\$ 106,000
43	Reparación de sistema doble tracción		
44		Reparación modulo bcm	\$ 673,333
45		Reprogramación del módulo	\$ 275,000
46		Válvulas baipás	\$ 306,667
47		Captadoras de bobina de rodamientos delanteros	\$ 376,667
48	Mantenimiento y reparación suspensión	Rodamientos delanteros	\$ 1,246,667



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	delantera		
49		Amortiguadores delanteros	\$ 853,333
50		Bujes centrales varilla estabilizadora	\$ 185,000
51		Muñecos punta varilla estabilizadora	\$ 241,667
52		Puntas del eje homocinéticas	\$ 890,000
53		Guarda polvos internos ejes doble	\$ 95,000
54		Retines salida de diferencial	\$ 113,333
55		Empaque y pegante semi carter motor	\$ 90,000
56		Mano de obra de cambio de aceite	\$ 31,667
57		Bujes de tijera inferior	\$ 178,333
58		Tornillos rotulas inferiores	\$ 65,000
59		Alinación y balanceo	\$ 233,333
60		Calibración de frenos	\$ 41,667
61		1 galon de valvulina	\$ 135,000
62	reparación motor	Anillos	\$ 880,000
63		Rectificadora	\$ 2,290,000
64		Camisas casquetes biela	\$ 600,000
65		Casquetes de biela	\$ 321,667
66		Casquete bancado	\$ 360,000
67		Media luna axiales	\$ 210,000
68		Bujes biela	\$ 343,333
69		Bomba de agua	\$ 586,667
70		Termostato	\$ 263,333
71		Pistones	\$ 856,667
72		Empaque motor	\$ 1,466,667
73		Sensor de temperatura	\$ 356,667
74		Calibración de inyectores	\$ 2,500,000
75		Mantenimiento tubo bujes	\$ 750,000
76		mantenimiento radiador	\$ 276,667
77		bujes de biela	\$ 250,000
		Subtotal	\$21,206,000
	BUS		



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

78		2 Pernos delanteros	\$ 116,667
79		Reparación cilindro freno trasero izquierdo	\$ 483,333
80		Volante motor	\$ 2,460,000
81		Prensa y disco	\$ 2,176,667
82		Balinera clutch	\$ 256,667
83		¼ de líquido de frenos	\$ 75,000
84		1 galón de grasa lubricante para bocines	\$ 160,000
85	Mantenimiento y reparación caja de velocidades	Kit de pines deslizante	\$ 286,667
86		Kit de bronce marca original ISUZU	\$ 3,883,333
87		Manguera interna bomba de aceite	\$ 250,000
88		2 Retenedores	\$ 121,667
89		Manga de cambio #5	\$ 776,667
90		Rodamiento toma	\$ 171,667
91		Retenedor SPIK diferencial	\$ 140,000
92		Pegantes	\$ 49,000
93		2 Rodamientos bocines delanteros externos	\$ 480,000
94		2 Retenes bocines delanteros	\$ 201,667
95		Calibración de frenos	\$ 91,667
96		Exploradoras delanteras	\$ 273,333
97		4 Bujes y pines selectora cambios	\$ 170,000
98		2 Retenedores bocin trasero	\$ 200,000
99		1 Balinera punta toma	\$ 47,067
100		2 Pernos traseros	\$ 111,667
101		2 Campanas freno trasero	\$ 666,667
102	Mantenimiento y reparación de frenos	Sistema hidráulico y de aire	\$ 1,236,667
103	fluido caja de velocidades	1.5 galones	\$ 203,333
104	Mantenimiento y ajuste diferencial trasera	Arandelas de ajuste	\$ 693,333
105		Pegantes	\$ 27,667
106		Rodamiento rodillo piloto	\$ 300,000



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

107		1.5 galones de valvulina 80w90	\$ 233,333
108		Alineación cardan	\$ 303,333
		Subtotal	\$16,647,067
	COMPACTADOR		
109	Caja de velocidades	Kit de sincronizadores bronce MARCA ISUZU	\$ 5,033,333
110		Retenedor Toma	\$ 111,833
111		Retenedor yoqui trasero	\$ 164,000
112	mantenimiento y revisión sistema eléctrico	Cambio control mando direccionales y estacionarias	\$ 840,000
113		Bombillería, fusibles, terminales, cables y relés	\$ 466,667
114		Empaquetadura bomba principal sistema hidráulico	\$ 490,000
115		Piñón y válvula toma fuerza	\$ 443,333
116	Empaquetadura embolo y cilindros	Botella corta compactador	\$ 618,333
117		Empaquetadura botella LARGA DERECHA	\$ 623,333
118		2 crucetas 15 y media cardan principal	\$ 556,667
119	Muelles traseros	4 bujes	\$ 456,667
120	Muelles delanteros	4 bujes	\$ 488,500
121		2 Amortiguadores delanteros	\$ 676,667
122		2 Amortiguadores traseros	\$ 676,667
123		Mantenimiento de motor de arranque	\$ 226,667
124		Mantenimiento del alternador	\$ 180,000
125		Correas de accesorios del motor	\$ 263,333
126	kit de close marca isuzu	Disco prensa	\$ 5,116,667
127		balinera close	\$ 295,000
128		balinera volante	\$ 57,867
129		30 metros de cinta reflectiva 3m, incluye instalacion	\$ 590,000
130		4 logotipos, incluye diseño e instalacion	\$ 931,667
131		bateria 27H 12V 1000	\$ 776,667
		Subtotal	\$20,083,867
	TRACTOR KUBOTA - 9540		
132	Kit de reparación parcial	pistones, anillos, bujes de biela	\$ 4,173,333



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

133		Casquetes de biela en estándar	\$ 276,667
134		Empaquetadura superior de motor	\$ 926,667
135		Termostato	\$ 165,000
136		Sellos delanteros del cigüeñal	\$ 88,333
137		Sellos de válvula de la culata	\$ 133,667
		Subtotal	\$ 5,763,667
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 – EBY19D		
138		Batería	\$ 120,000
139	kit	Cilindro completo	\$ 773,333
140		Guías de cadenilla	\$ 136,667
141		Cadenilla de distribución	\$ 86,667
142	kit	Kit medio de empaques	\$ 51,333
143		2 rodamientos de árbol de levas	\$ 85,667
144		Kit de arrastre	\$ 273,333
145		discos de clutch	\$ 117,333
146		empaque tapa de clutch	\$ 19,000
147		aceite 20w50	\$ 37,000
148		llanta doble proposito 110/80 19	\$ 518,333
		Subtotal	\$ 2,218,667
		Total	\$73,065,267

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
(Firma del Representante Legal)



ANEXO 9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACION

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de _____ (Revisor Fiscal o Representante Legal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0X de 202X se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente certificación se suscribe a los XX días del mes de XXXX de 202X.

(Firma) del Representante Legal o Revisor Fiscal



DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	ETAPA PRELIMINAR		
A	Aviso de convocatoria publica	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
B	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
C	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
D	Plazo para manifestar interés de limitar convocatoria a MiPymes	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
E	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co
	PROCESO DE SELECCIÓN - FASE INICIAL		
F	Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de octubre de 2025 Hora: 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
G	Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	16 de octubre de 2025 Hora: 5:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
H	Plazo para Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 21 de octubre de 2025 Hora: las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
I	Realización del sortero	22 de octubre de 2025 Hora: 2:00 p.m.	virtual
J	Publicación de lista de precalificados	22 de Octubre de 2025 Hora: 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
K	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de octubre de 2025 Hora: 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
L	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2025 Hora: 3.00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
M	Plazo máximo para expedir adendas	22 de octubre de 2025 Hora: 7.00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
N	Cierre del término para presentar propuestas	24 de Octubre de 2025 hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Ñ	Evaluación	Desde el 24 al 27 de Octubre 2025	Comité evaluador
O	Publicación del Informe de evaluación.	27 de octubre de 2025 Hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
P	Presentación de observaciones al informe de verificación y/o evaluación	28, 29 y 30 de octubre de 2025 Hora: 11:59 p.m	www.colombiacompra.gov.co
	DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Q	Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	31 de Octubre de 2025 hora 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
R	Suscripción del contrato	31 de Octubre de 2025 hora 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
S	Entrega de Garantías	04 de Noviembre de 2025 hora 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co



DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



ANEXO 11. MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.446.434 expedida en Macheta – Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Macheta, entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.401-1 , en su calidad de Alcalde y como tal representante legal, cargo para el cual tomó posesión el día del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante el Notario Único del círculo de Macheta, con efectos a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad legal vigente, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte; y por la otra XXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, quien actúa en nombre y Representación Legal de la firma XXXXXX, identificada con Nit XXXXXXXX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de XXXXXX del día XXXXXX de XXXXXX de XXXXXX, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00x de 202X previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Machetá, mediante Resolución No. XXXXXX del día XXXXXX de XXXXXX de XXXXXX, ordenó las apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X de 202X, consiste en el: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA”. 2. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo XXX del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Machetá elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X de 202X, conforme a los estudios previos realizados que se publicaron en el SECOP por el término de [*] ([*]) días hábiles a partir del XX (XX) de XX de 202X. 3. Que el [*] de [*] de 202X se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y se invitó a presentar propuestas. 4. Que dentro del término establecido en el cronograma presentaron manifestaciones de interés las siguientes firmas: [*]. 6. Que el [*] de [*] de 202X cerró el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 00X de 202X y se presentaron las siguientes firmas: [*] 7. Que en comité de contratación celebrado sea acogió la recomendación del Comité Evaluador y mediante Resolución de Adjudicación No. [*] del [*] de [*] de 202X. Por lo anterior acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
- 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
- 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
- 9. Constituir las garantías, si se le requiere.
- 10. mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
- 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
- 13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- 14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
- 15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
- 16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
- 17. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



- Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
- Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
- El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
- Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Contar con la capacidad técnica y humana para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes y sistemas que integran los vehículos.
- Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y/o homologados, y que correspondan al modelo específico del vehículo.
- Disponer de personal idóneo y calificado que garantice la adecuada ejecución de cada mantenimiento.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo exclusivamente a los vehículos cuyas matrículas estén relacionadas en el presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, y ejecutar los trabajos correspondientes previa autorización de los supervisores y/o delegado del Municipio.
- Mantener comunicación permanente con la entidad a través de los supervisores del contrato, con el fin de recibir orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto contractual.
- Asumir por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- Realizar oportunamente los aportes correspondientes al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.
- Presentar la factura junto con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación de conformidad por parte de los supervisores del contrato, adjuntando un informe detallado con registro fotográfico.
- Informar a los supervisores la necesidad de realizar cualquier suministro de insumos o intervención, reparaciones o cambios de repuestos para efectos de aprobación y reconocimiento del pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato, asumiendo la responsabilidad por los perjuicios que cause a la administración o a terceros, en concordancia con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener indemne al municipio frente a cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con todas aquellas funciones adicionales que sean necesarias para el adecuado desarrollo del contrato y que se encuentren dentro del alcance de la propuesta presentada.
- Se prohíbe expresamente la contratación de personal menor de edad, conforme a lo establecido en la Resolución 1677 de 2008.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos en el contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Expedir la certificación de recibido a satisfacción para el pago al contratista. previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor.
- Poner a disposición del contratista la información que requiera o que se encuentre disponible.
- Hacer los requerimientos al contratista cuando sea necesario.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista. de acuerdo con sus solicitudes.
- Adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$XXXXXXXX) incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados; amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XX de XX de 202X, expedido por la Secretaria de Hacienda. PARAGRAFO PRIMERO - LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Machetá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato mediante pagos parciales de avance de obra, previa presentación de informe de actividades con registro fotográfico, la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio

CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.xxxxxx expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO (LO QUE SUCEDA PRIMERO) contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución el contrato será el Municipio de Machetá – Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías;

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
Tomador	Calidad del servicio	Cinco (05) años a partir contados de la fecha del acta de recibo final.	20% del valor del contrato.
	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los		



Característica	Condición
	otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MACHETÁ identificado NIT 899.999.401-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMNETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la las **Oficinas de Desarrollo Social, Servicios Públicos y Almacén** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de Machetá, adoptado mediante la Resolución No. 502 del 30 de junio de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, EL CONTRATISTA actuará total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL MUNICIPIO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Lo anterior sin perjuicios de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS: En caso de presentarse mora o incumplimiento parcial en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá a éste multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin que el pago de las multas extinga el cumplimiento de la obligación principal. Estas multas tendrán carácter de conminatorias y para su aplicación se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el que concluido autoriza al MUNICIPIO para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA o para cobrárselas directamente a éste, o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del contrato. Renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, el MUNICIPIO podrá imponer una pena pecuniaria equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA o cobrárselo directamente a éste. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales, de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de EL MUNICIPIO de conformidad con lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán causales de terminación del presente contrato: a) Por vencimiento del plazo de ejecución pactado, b) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada, cuando la decisión de dar por terminado el contrato provenga del contratista este deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato. c) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado, d) Por el cumplimiento total del objeto del contrato, e) Por imposibilidad jurídica o física de EL MUNICIPIO o del CONTRATISTA para ejecutar el contrato, f) cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originen suspensión del contrato, g) EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento. Por lo cual la decisión de dar por terminado el contrato se deberá comunicar por escrito a la otra parte, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación al día en el cual se pretenda dar por terminado el contrato, h) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero a título de indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías, cuando corresponda y de acuerdo con el acta suscrita.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente Contrato no podrá ser cedido a título alguno por EL CONTRATISTA, sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso (a) en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993.

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 81 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, las comerciales y civiles pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, según lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Machetá, Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL MUNICIPIO al momento del pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará dentro del término establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este por los contratantes. Para su ejecución se requiere de la expedición del certificado de registro presupuestal (salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto), la aprobación de la póliza de cumplimiento (cuando se haya pactado). Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Esta minuta puede ser modificada

DEPENDENCIA. Secretaría de Gobierno – oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin – Asesora de Contratación	REVISÓ: Kathy Valentina Álvarez – secretaria de Planeación	APROBÓ: Pablo Emilio espinosa Hernández – Alcalde Municipal.	RUTA:C:\Users\Home\Desktop\CONTRATACION 2025\10 OCTUBRE\SELECCION ABREVIADA\SAMC-006-2025 MANTENIMINETO DE VEHICULOS\PLIEGOS DEFINITIVOS (9).docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			